



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2025-MPCH

Chupaca, 14 de febrero 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO,

EL INFORME LEGAL No. 026-2025-MPCH/OAJ, INF. No. 014-2025-OPP-MPCH, INFORME No. 005-2025-GDSH-MPCH, INFORME No. 453-2024-GDSH-MPCH, OFICIO No. 083-2024-DCEBE-HK-CH, ACUERDO DE CONCEJO N° 01 DE LA SESION ORDINARIA N° 05, DE FECHA 07/02/2025.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reelección de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

QUE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA N° 05 DE FECHA 07-02-2025, ACUERDO N° 01. SE ACORDO Y APROBO POR UNANIMIDAD CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01 DE ENERO 2025 LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUPACA Y EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL HELEN KELLER DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, EL CUAL TENDRA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. ASIMISMO AUTORIZAR AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA ABG. LUIS ALBERTO BASTIDAS VASQUEZ, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO.

POR ESTAS CONSIDERACIONES EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01 DE ENERO 2025 LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUPACA Y EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL HELEN KELLER DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, EL CUAL TENDRA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. ASIMISMO AUTORIZAR AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA ABG. LUIS ALBERTO BASTIDAS VASQUEZ, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO.

ARTICULO SEGUNDO Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a GERENCIA MUNICIPAL, GDSH, OPP, UGEL, CEBE HELEN KELLER.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026